Contrato N° 004/13

Entre la Secretaría Nacional de Deportes, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON MARCELO LUIS BEDOYA MURTO**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SMAR CONSULTORIA**, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1062 en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por la Arq. **STELLA MARIS AZUAGA ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 661.914, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma ***SMAR CONSULTORIA*** con relación a la **"SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO"**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 280, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000.-)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SMAR Consultores

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD SBE N° 08/13, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, según resolución N°: _____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°: _____.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 02: Provisión de bocaditos y bebidas

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados, por 100 unidades	Unidad	Evento	1	101,200	101,200
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces, por 100 unidades	Unidad	Evento	1	88,900	88,900
3	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas de 500ml	Unidad	Evento	1	5,080	5,080
4	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas de 1500ml	Unidad	Evento	1	10,795	10,795
5	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas de 2250ml	Unidad	Evento	1	13,305	13,305
6	90101603-007	Tortas por kilo	Kilo	Evento	1	31,500	31,500
7	90101603-018	Provisión de Cocido sin leche en termos, por litro	Litro	Evento	1	8,820	8,820
8	90101603-019	Provisión de cocido con leche en termos, por litro	Litro	Evento	1	8,820	8,820
9	90101603-022	Provisión de café negro en termos, por litro	Litro	Evento	1	8,820	8,820
10	90101603-023	Provisión de café con leche en termos, por litro	Litro	Evento	1	8,820	8,820
11	90101603-028	Chipitas por kilo	Kilo	Evento	1	23940	23940
Precio Total:							**310.000**

Monto Mínimo: guaraníes quince millones (gs. 15.000.000)

Monto Máximo: guaraníes treinta millones (gs. 30.000.000)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es [52-879860-04]

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Arq. Stella Maris Azuaga Romer
smar
Consultoría

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de presente Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de [_____] _, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SNAP

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/13 **ID. 253.000.-** **CONTRATO Nº 004/13**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay a los 29 días del mes de abril del año 2013.-

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
Representante Legal
Deportes
PROVEEDOR

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
Senar
Consultoría

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCION

Dr. Marcelo Luis Bedoya M.
Ministro - Secretario Nacional de

CONTRATANTE